

FOLLETO INFORMATIVO DE ADMISIÓN  
CONDICIONES FINALES DE EMISIÓN

**CEDULAS HIPOTECARIAS –ENERO 06- Tramo II**  
AMPARADA EN EL  
PROGRAMA DE EMISION DE VALORES DE RENTA FIJA  
DE BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.  
DE 22 DE ABRIL DE 2005

D. Carlos Pertejo Muñoz, Director de Gestión Financiera de BBVA en virtud de las facultades conferidas en el acuerdo del Consejo de Administración de fecha 22 de febrero de 2005, y a los efectos establecidos en el Folleto del Programa de Emisión de Valores de Renta Fija Simple de “Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.” por importe de 15.000 millones de Euros, de 22 de abril de 2005, por la presente comunica las Condiciones Básicas de la emisión de cédulas hipotecarias Enero 06- Tramo II y solicita la admisión a cotización de dichas cédulas, amparada bajo el mencionado Programa:

Naturaleza y

Denominación de los valores: Cédulas Hipotecarias –Enero 06- Tramo II.

Importe nominal de la emisión: 1.500.000.000 euros.

Importe efectivo de la emisión: 1.470.810.000 euros.

ISIN asignado por la

Agencia Nacional de Codificación: ES0413211121

Número de valores: 15.000.

Nominal por valor: 100.000 euros

Forma de representación

de los valores: Anotaciones en cuenta.

Precio de emisión por valor: 98,054%

Comisiones y gastos

para el suscriptor: Libre de comisiones y gastos para el suscriptor.

Tipo nominal anual: 3,50%

Base de cálculo para el

devengo de intereses: Act/Act.

Fecha de Desembolso: 24 de enero de 2006

Fecha de Amortización: 24 de enero de 2021

Fecha de amortización anticipada por el Emisor:

La amortización será total en la fecha de vencimiento y no se contempla amortización anticipada ni por parte del emisor ni del tenedor de los títulos.

Precio de reembolso por valor:

100% del nominal del valor, libre de gastos para el suscriptor.

Fechas de pago de los cupones:

Anual, cada 24 de enero, comenzando el 24-01-07, hasta el 24-01-2016 inclusive.

Si algún día de vencimiento coincidiera con un día que no fuera día hábil, el abono se efectuará el día hábil inmediatamente siguiente, sin que ello devengue ningún tipo de interés por dicho motivo.

Se entenderá por “día hábil” el que se fije en cada momento por el Banco Central Europeo para el funcionamiento del sistema TARGET (Trans-European Automated Real-Time Gross-Settlement Express Transfer System).

TIR del Emisor:

3,68%

TIR del Tomador:

3,67%

Cuadro del Servicio Financiero por valor:

CONCEPTO	FECHA	FLUJOS
Desembolso	24/01/06	98.054,00
1er cupón	24/01/07	3.500,00
2º cupón	24/01/08	3.500,00
3º cupón	24/01/09	3.500,00
4º cupón	24/01/10	3.500,00
5º cupón	24/01/11	3.500,00
6º cupón	24/01/12	3.500,00
7º cupón	24/01/13	3.500,00
8º cupón	24/01/14	3.500,00
9º cupón	24/01/15	3.500,00
10º cupón	24/01/16	3.500,00
11º cupón	24/01/17	3.500,00
12º cupón	24/01/18	3.500,00
13º cupón	24/01/19	3.500,00
14º cupón	24/01/20	3.500,00
15º cupón	24/01/21	3.500,00
Amortización	24/01/16	100.000,00

Negociación en Mercados Secundarios:	AIAF, Mercado de Renta Fija
Entidad encargada del registro contable de las anotaciones en cuenta:	Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).
Sistema de Compensación y Liquidación:	Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR). Asimismo, se podrá solicitar su inclusión en Euroclear y/o Clearstream Luxemburgo
Agente de pagos:	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A..
Información fiscal:	Véase el punto II.1.7. “Información fiscal” del Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija Simple que ampara el presente Folleto Informativo.
Colectivo de potenciales inversores:	La emisión ha ido dirigida exclusivamente a inversores cualificados (nacionales y extranjeros).
Procedimiento de adjudicación y colocación:	Ha sido colocada por las Entidades Colocadoras, entre las peticiones de sus clientes, de forma discrecional, velando, en todo caso, por que no se produjesen tratamientos discriminatorios entre las peticiones que tuvieran características similares.
Periodo de suscripción:	Desde las 10:00 horas del día 19 de enero de 2006 hasta las 12:00 horas del día 20 de enero de 2006.
Entidades Aseguradoras Iniciales:	J.P. MORGAN SECURITIES LTD, BARCLAYS BANK PLC y IXIS Corporate & Investment Bank.
Entidades Colocadoras Iniciales:	J.P. MORGAN SECURITIES LTD, BARCLAYS BANK PLC, IXIS Corporate & Investment Bank y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A. No obstante aquellas entidades no reconocidas en España no podrán colocar estos valores en el mercado nacional.

Comisión de Aseguramiento y Colocación.

0,115% sobre el importe nominal de la emisión que finalmente resulte asegurado, pagadera de una sola vez en la Fecha de Desembolso.

Carácter del Aseguramiento:

Mancomunado.

Contrato de Aseguramiento:

Las ENTIDADES ASEGURADORAS INICIALES y la SOCIEDAD EMISORA han firmado un CONTRATO DE ASEGURAMIENTO.

A este Contrato podían adherirse nuevas Entidades Aseguradoras y Colocadoras debidamente capacitadas, con anterioridad al Periodo de Suscripción, las cuales se adherieron sin reserva alguna y plenamente al Contrato.

Distribución del Aseguramiento:

La distribución del aseguramiento y colocación fue:

<b>Entidades Aseguradoras</b>	<b>Importe nominal</b>	<b>Porcentaje</b>
J.P. MORGAN SECURITIES LTD	500.000.000	33,33%
BARCLAYS BANK PLC	500.000.000	33,33%
IXIS Corporate & Investment Bank	500.000.000	33,33%
<b>TOTAL</b>	<b>1.500.000.000</b>	<b>100%</b>

Teniendo en cuenta que BBVA, S.A. actúa como colocadora de la Emisión, se reducirá el compromiso de aseguramiento asumido por las Entidades Aseguradoras en el importe total que finalmente sea colocado por BBVA, S.A. de manera proporcional al compromiso asumido inicialmente.

Además, teniendo en cuenta la posibilidad de adhesión de nuevas entidades aseguradoras al Contrato de Aseguramiento y Colocación, los importes que asegurarían las nuevas Entidades Aseguradoras reducirán a partes iguales el importe asegurado por las Entidades Aseguradoras iniciales.

Las nuevas Entidades Aseguradoras Adheridas al Contrato de Aseguramiento y colocación fueron las siguientes:

<b>Entidades Aseguradoras Adheridas</b>	<b>Importe nominal</b>	<b>Porcentaje s/ total emitido</b>
Dresdner Kleinwort Wasserstein	20.000.000	1,33%
Goldman Sachs International	20.000.000	1,33%
HSBC	20.000.000	1,33%
Landesbank Baden-Württemberg	20.000.000	1,33%
Natexis Banques Populaires	20.000.000	1,33%
Societe Generale	20.000.000	1,33%
<b>TOTAL</b>	<b>120.000.000</b>	<b>8,00%</b>

Negociación en

Mercados Secundarios:

La sociedad emisora solicita, dentro de los plazos establecidos en el Folleto Informativo Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija Simple que ampara el presente folleto, la admisión a cotización en AIAF.

Entidades de Liquidez:

J.P. MORGAN SECURITIES LTD, BARCLAYS BANK PLC, IXIS Corporate & Investment Bank, Dresdner Kleinwort Wasserstein, Goldman Sachs International, HSBC, Landesbank Baden-Württemberg, Natexis Banques Populaires, Societe Generale y BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA, S.A.

Contrato de liquidez.

Las Entidades de Liquidez darán liquidez a la Emisión mediante a) la cotización de precios de compra y venta, durante el horario habitual de mercado para un importe de hasta EUR 15 millones diarios. El diferencial entre precios de compra y venta tendrá en cuenta el vencimiento residual de la Emisión (0,1% de 8 años a 15 años, 0,08% de 6 a 8 años, 0,06% de 4 a 6 años y 0,05% < 4 años), siempre y cuando no existan circunstancias excepcionales de mercado que imposibiliten el mantenimiento de dichos diferenciales; b) la cotización de precios de compra y venta de repos sobre las Cédulas Hipotecarias, que serán válidos para importes nominales de hasta 15 millones de euros diarios, referidos al total de los precios de compra y venta cotizados diariamente por cada Entidad de Liquidez. Cada Entidad de Liquidez cotizará precios en plazos de 1 semana, 2 semanas, 3 semanas y 1 mes, para valor de inicio tanto contado como para valor contado más dos días. El diferencial entre precios de compra y de venta, será como máximo, de 25 puntos básicos. Los precios se cotizarán a través de

los sistemas de información habituales. La cotización de los precios ofrecidos por las Entidades de Liquidez reflejarán en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La cotización de los precios de venta estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado. Las Entidades de Liquidez no garantizan que puedan localizar valores con los que corresponder a la demanda, ya sea en su propia cartera o en la de otras entidades. Sin embargo, cada Entidad de Liquidez se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para actuar con la diligencia habitual en los mercados a dichos efectos.

En el caso de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., el compromiso antes descrito estará sujeto a los límites permitidos por las leyes y regulaciones españolas.

El Compromiso de Liquidez tendrá una vigencia máxima igual a la vida de la emisión.

El Emisor podrá dar por resuelto el compromiso de liquidez con cualquier Entidad de Liquidez antes de su vencimiento y sin necesidad de mediar plazo de preaviso, en caso de que ésta haya incumplido los compromisos asumidos en virtud del Compromiso de Liquidez o cuando así lo estime conveniente, siempre y cuando lo notifique a dicha Entidad de Liquidez con un preaviso mínimo de 30 días. No obstante, el Emisor no podrá hacer uso de esta facultad si no cuenta previamente con una entidad de crédito sustituta y esta se hubiese subrogado en las obligaciones de la entidad saliente en los mismos términos que en el contrato. La designación de la nueva entidad será comunicada a la CNMV.

En el supuesto de resolución por iniciativa de una Entidad de Liquidez por incumplimiento de obligaciones del Emisor, la resolución tendrá efectos exclusivamente respecto a la Entidad que la inste y no sobre las restantes. Ello no obstante, dicha Entidad de Liquidez no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el Compromiso de Liquidez en tanto el Emisor no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya y esta se subrogue en las obligaciones de la entidad saliente en los mismos términos que en el contrato. El Emisor se obliga a llevar a cabo sus mejores

esfuerzos para, dentro del plazo de 30 días, localizar una entidad de crédito que se halle dispuesta a asumir las funciones que para la Entidad de Liquidez que se retira se recogen en el Compromiso de Liquidez. Transcurrido dicho plazo sin que el Emisor hubiera encontrado al sustituto de dicha Entidad, ésta podrá presentar al Emisor una entidad de crédito que la sustituya en los mismos términos del compromiso de liquidez, no pudiendo el Emisor rechazar a la misma sino por falta de la capacidad necesaria para cumplir lo aquí pactado y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV

En el supuesto de resolución por iniciativa de una Entidad de Liquidez, la resolución tendrá efectos exclusivamente respecto a la Entidad que la inste y no sobre las restantes. Ello no obstante, dicha Entidad de Liquidez no quedará relevada de las obligaciones asumidas en el Compromiso de Liquidez en tanto que ésta no haya encontrado otra entidad de crédito que la sustituya y esta se subrogue en las obligaciones de la entidad saliente en los mismos términos que en el contrato. En todo caso, la nueva Entidad de Liquidez deberá ser aprobada por unanimidad por el Emisor y las Entidades de Liquidez, no constituyendo motivo de rechazo válido a la Entidad de Liquidez propuesta otro que la falta de capacidad necesaria para cumplir lo aquí pactado y siendo la designación de la nueva entidad comunicada a la CNMV.

La resolución del Compromiso de Liquidez y la sustitución de la Entidad de Liquidez será notificada por el Emisor a los titulares de Cédulas Hipotecarias mediante la publicación del correspondiente anuncio en un periódico de difusión nacional y en el Boletín de Cotización de A.I.A.F. Asimismo, la resolución del Contrato será comunicada a la CNMV.

No existen compromisos adicionales al Compromiso de Liquidez descrito anteriormente

Gastos de emisión y admisión:

1,8 millones de euros (incluye gastos de admisión en AIAF, CNMV, comisión de aseguramiento y colocación, gastos notariales y prorrata gastos elaboración Folleto Reducido de Programa de Emisión de Renta Fija Simple).

Fungibilidad :

Existe la posibilidad de emitir posteriormente una o varias emisiones fungibles con la presente emisión. A tales efectos y con ocasión de la puesta en circulación de una nueva emisión de valores fungible con otra u otras anteriores de valores de igual clase, en la respectiva Información Complementaria o Folleto Informativo se hará constar la relación de las emisiones anteriores con las que la nueva resulta fungible. En consecuencia la prelación crediticia vendrá determinada por la de la última de las emisiones de valores de entre todas las que tuvieran la consideración de fungibles entre sí.

Evaluación del riesgo:

Se ha solicitado a la agencia de rating Moody's calificación de la presente emisión, habiendo otorgado ésta una calificación definitiva de Aaa.

Madrid, 25 de enero de 2006

Carlos Pertejo Muñoz  
Director de Gestión Financiera